



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 280 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Muñoz Rivas, contra las empresas “Climatización 21, Sociedad Limitada”, y “Técnicas e Instalaciones de Aire, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaría judicial, doña Carmen Cima Sainz.—En Madrid, a 12 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes es inmuebles que se describen:

1. Finca número 8.083.—Urbanización número 90, local comercial número 13, situado en planta baja del portal número 6, calle Jesús Miguel Haddad Blanco, número 11, identificador único de la finca número 28086000546096, Registro de Leganés número 1.

2. Finca número 8.101.—Urbana número 108, local comercial número 18 situado en planta baja del portal número 7, calle Jesús Miguel Haddad Blanco, número 11, identificador único de la finca número 280860000561648, Registro de Leganés número 1.

Como propiedad de “Climatización 21, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 32.539,93 euros, más 7.020,61 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don José María Muñoz Rivas, contra “Climatización 21, Sociedad Limitada”, y “Técnicas e Instalaciones de Aire, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a las ejecutadas, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente año.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Climatización 21, Sociedad Limitada”, y “Técnicas e Instalaciones de Aire, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.223/11)